

Guía de uso

Herramienta de autoevaluación para OSFL

Identificar niveles de exposición y fortalecer medidas de protección

Septiembre 2026



ALCANCE



EXPOSICIÓN



MEDIDAS



RESULTADO

ICNL
INTERNATIONAL CENTER
FOR NOT-FOR-PROFIT LAW

Guía de uso

Herramienta de autoevaluación para OSFL

Identificar niveles de exposición y fortalecer medidas de protección



Ministerio de Asuntos Exteriores

Costa Rica • Septiembre 2026

Esta publicación fue producida con el apoyo financiero del Ministerio de Asuntos Exteriores de los Países Bajos. Su contenido es de la exclusiva responsabilidad de ICNL y no refleja necesariamente los puntos de vista del Ministerio. ICNL agradece las invaluable contribuciones de la Unidad de Inteligencia Financiera (UIF) y la Superintendencia General de Entidades Financieras (SUGEF) de Costa Rica para la elaboración del contenido de esta Guía.

La información contenida en esta Guía tiene fines exclusivamente informativos y no constituye asesoría legal. Para situaciones específicas, se recomienda consultar con un profesional del derecho en Costa Rica.

© 2026 *International Center for Not-for-Profit Law (ICNL). Todos los derechos reservados.*

Guía de uso herramienta de autoevaluación para OSFL

Identificar niveles de exposición y fortalecer medidas de protección

Esta guía explica, en lenguaje simple, cómo una OSFL puede usar la autoevaluación para revisar sus actividades, identificar posibles factores de exposición y priorizar medidas razonables de protección, sin que ello implique una calificación regulatoria ni una evaluación externa.

¿Para qué sirve?

Las organizaciones sin fines de lucro desarrollan actividades, movilizan recursos y trabajan en contextos muy diversos. Por eso, **no todas están expuestas de la misma manera al riesgo de abuso para el financiamiento del terrorismo ni necesitan las mismas medidas de protección.**

Esta herramienta ayuda a cada organización a revisar su situación concreta y responder tres preguntas clave:

1

¿Reunimos las características funcionales de las organizaciones a las que se refiere la Recomendación 8 del GAFI?

2

¿Qué características de nuestras operaciones pueden generar una mayor exposición?

3

¿Qué medidas ya tenemos implementadas y cuáles convendría fortalecer?

La herramienta no define la naturaleza jurídica de la organización ni su inscripción en registros nacionales. La Recomendación 8 utiliza una definición funcional —captación o desembolso de fondos con fines caritativos, religiosos, culturales, educativos, sociales o de bien público—, no una categoría registral nacional.

¿Cómo funciona?

La autoevaluación recorre tres pasos principales:



1. Alcance funcional R.8

Explora, de manera orientativa, si la organización reúne las características funcionales de las OSFL a las que se refiere la Recomendación 8. No determina su condición jurídica ni su inscripción en registros nacionales, ni sustituye ninguna calificación oficial. Incluye además una referencia separada al artículo 15 bis y al criterio actualmente en discusión en Costa Rica. Este último componente es referencial y deberá actualizarse si cambia el marco normativo. Aun cuando R.8 no resulte aplicable o su alcance requiera confirmación, los pasos siguientes pueden utilizarse como referencia de gestión, sin que ello implique quedar comprendido en la Recomendación 8.



2. Exposición

Revisa cuatro características objetivas de la actividad: internacionalización; geografía y contexto operativo; ejecución mediante terceros; y canales utilizados para movilizar o entregar fondos.



3. Medidas de protección

Revisa seis prácticas concretas y proporcionales, como los controles sobre el uso de fondos, mecanismos para conocer el origen de los fondos, conocimiento de socios y contrapartes, la trazabilidad y el seguimiento de los recursos.

Tener mayor exposición no significa que la organización esté haciendo algo mal ni que presente un mayor riesgo automáticamente.

¿Qué obtengo al terminar?

Comprender → priorizar → actuar → comunicar, si la organización lo considera oportuno

Resultado

Comprender la situación

Ordena lo respondido: nivel de exposición identificado, medidas ya implementadas y medidas que podrían fortalecerse.



Plan de acción

Decidir por dónde empezar

Traduce esos hallazgos en acciones concretas y prioriza aquellas vinculadas con las características de exposición identificadas, para concentrar los esfuerzos en lo que resulta relevante para el caso de la organización.



Resumen Compartible

Comunicar, si lo considera oportuno

Una síntesis breve de la autoevaluación realizada. Voluntaria y autorreportada: la organización decide si la usa y con quién la comparte.



La herramienta no produce un puntaje de riesgo ni una calificación regulatoria. Identifica un nivel de exposición mediante una regla explícita, visible en el propio archivo.

Importante

Esta es una herramienta voluntaria de autodiagnóstico. No constituye una auditoría ni un mecanismo de supervisión, y sus recomendaciones deben aplicarse de manera proporcional a la realidad, tamaño, actividades y capacidades de cada organización.

Cuando una situación exceda las capacidades de la organización, corresponde solicitar orientación a la autoridad competente.

Si el nivel de exposición es limitado y las medidas existentes son adecuadas, el resultado puede ser que no se requieran medidas adicionales.

Se recomienda repetir la autoevaluación **al menos una vez al año** y cada vez que existan cambios significativos en los programas, lugares de operación, modalidades de ejecución, fuentes o movimientos de fondos, o en el contexto operativo.

[Descarga la herramienta de autoevaluación aquí](#)